



# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,  
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 25**, AÑO 2022

**LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



CIUDAD DE LERMA



**LERMA**  
Podemos Más



**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO  
VOLUMEN 25 AÑO 2022**

LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

## ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

**El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.-** Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, a solicitud del Director General del OPDAPAS Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, para ratificar el numeral cuatro del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, mismo que refiere a la propuesta del Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la presente propuesta de iniciativa de proyecto de las tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la ratificación del numeral cuatro del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, mismo que refiere a la propuesta del Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la presente propuesta de iniciativa de proyecto de las tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior con fundamento en artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, presenta la propuesta de tarifas aplicables al cobro de "Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento", diferentes a las establecidas en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con las características, circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios de que es sujeto, para el ejercicio Fiscal 2023.

## PROPUESTAS

1.- Se apliquen para el ejercicio fiscal 2023, las bases de la tarifa para el cobro del suministro de agua potable establecidas en el artículo 130 fracción I, incisos A) y B) y fracción II incisos A) y B) 131 y 135 conforme al Decreto número 12 del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre del año 2021, incrementadas mediante el aumento de la Unidad de Medida y Actualización, para el ejercicio fiscal 2023.

2.- Se apliquen para el ejercicio fiscal 2023, las bases

de la tarifa para el cobro del servicio de descarga de drenaje y alcantarillado, establecidas en el Artículo 130 Bis fracción I incisos A) y B) y artículo 130 Bis A, fracción I incisos A) y B), respecto del monto determinado por el servicio establecido en el artículo 130 fracción I incisos A) y B) y fracción II incisos A) y B) con forme el Decreto número 12 del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre del año 2021, incrementadas mediante el aumento de la Unidad de Medida y Actualización.

Y en cuanto a la fracción II incisos A) y B) de los Artículos 130 Bis y 130 Bis A referentes al uso no doméstico, se propone se incremente el porcentaje con forme el Decreto número 12 del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre del año 2021 a un 16% a pagar por dichos usuarios respecto del monto determinado por el servicio establecido en el Artículo 130 fracción II inciso A) y B) para el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 130 Bis.-** Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

II. Para uso no domestico

A. Con medidor: Se propone aumentar un factor del 16% en la cuota minima del rango inferior y en el rango adicional correspondiente.

B. Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

Quedando de la siguiente forma:

Tarifa vigente	Tarifa propuesta
12%	16%

**Artículo 130 Bis A.-** Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

II. Para uso no domestico

A. Con medidor: Se propone aumentar un factor del 16% en la cuota minima del rango inferior y en el rango adicional correspondiente.

B) si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del Artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Quedando de la siguiente forma:

Tarifa vigente	Tarifa propuesta
12%	16%

**SEGUNDO.-** Se instruye a las áreas administrativas competentes de este Ayuntamiento y del Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS), a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo que antecede.

**TERCERO.-** En su oportunidad publíquese en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial de Gobierno Municipal, para su observancia y cumplimiento entre sus habitantes.

**PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.-** Propuesta del Presidente Municipal Constitucional Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, a solicitud del Director General del OPDAPAS Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, para ratificar el numeral cinco del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, mismo que refiere a la propuesta del Presidente Municipal y Presidente del Consejo para el análisis, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la "Campaña de regularización de adeudos del Buen Fin", consistente en la condonación del 100% de multas y el subsidio del 100% adicional en recargos por omisión de pago de servicio de agua potable y drenaje, así como el subsidio del 50% del costo de instalación de medidor a favor de los usuarios de tipo doméstico. La campaña se llevará a cabo del 18 al 21 de noviembre del año 2022, pagando el monto en una sola exhibición.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se ratifica el numeral cinco del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, mismo que refiere a la propuesta del Presidente Municipal y Presidente del Consejo para el análisis, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la "Campaña de regularización de adeudos del Buen Fin", consistente en la condonación del 100% de

multas y el subsidio del 100% adicional en recargos por omisión de pago de servicio de agua potable y drenaje, así como el subsidio del 50% del costo de instalación de medidor a favor de los usuarios de tipo doméstico. La campaña se llevará a cabo del 18 al 21 de noviembre del año 2022, pagando el monto en una sola exhibición.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las áreas administrativas competentes de este Ayuntamiento y del Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS), a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo que antecede.

**TERCERO.-** En su oportunidad publíquese en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial de Gobierno Municipal, para su observancia y cumplimiento entre sus habitantes.

**PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.-** Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud del Director General del OPDAPAS Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, para ratificar el numeral seis del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, mismo que refiere a la propuesta del Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la campaña de condonación del 100% en multas y del 50% adicional en recargos, por omisión de pago de servicios de agua potable y drenaje; a favor de todos los usuarios de tipo de usuarios domésticos y no domésticos, que se encuentren en adeudos de bimestres y/o convenio de pagos diferidos o en parciales y/o procedimiento administrativo de ejecución. La campaña se llevará a cabo del día 22 de noviembre al 22 de diciembre del año 2022, pagando el monto en una exhibición.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se ratifica numeral seis del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, mismo que refiere a la propuesta del Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la campaña de condonación del 100% en multas y del 50% adicional en recargos, por omisión de pago de servicios de agua potable y drenaje; a favor de todos los usuarios de tipo de usuarios domésticos y no domésticos, que se encuentren en adeudos de bimestres y/o convenio de pagos diferidos o en parciales y/o procedimiento administrativo de ejecución. La campaña se llevará a cabo del día 22 de noviembre al 22 de diciembre del año 2022, pagando el monto en una exhibición.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las áreas administrativas competentes de este Ayuntamiento y del Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS), a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo que antecede.

**TERCERO.-** En su oportunidad publíquese en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial de Gobierno Municipal, para su observancia y cumplimiento entre sus habitantes.

Aprobado y expedido en la Sala de Cabildos del MunicipiodeLerma,México,durantela**Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **cuatro de noviembre** del año **dos mil veintidós** los C. C. **Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, **Primer Regidor**, Alfonso García Hernández, **Segunda Regidora**, Mirna Imelda Martínez Real, **Tercer Regidor**, Juan Carlos Linares Ramos, **Cuarta Regidora**, Laura Evelin Becerril García, **Quinto Regidor**, Heriberto de la Cruz Hernández, **Sexta Regidora**, Braulia Torrez Trejo, **Séptimo Regidor**, Norma Ordoñez Tovar, **Octavo Regidor**, Reynaldo Becerril Martínez, **Noveno Regidor**, Gerardo Alan García Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Ángel Valdés Ramírez,“ Rúbricas.”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día siete del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**Lic. Miguel Ángel Ramírez  
Ponce  
Presidente Municipal  
Constitucional  
(Rúbrica)**

**Ángel Valdés Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

## DIRECTORIO

### **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ PONCE

### **SÍNDICA**

PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ

### **PRIMER REGIDOR**

ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ

### **SEGUNDA REGIDORA**

MTRA. MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL

### **TERCER REGIDOR**

LIC. JUAN CARLOS LINARES RAMOS

### **CUARTA REGIDORA**

LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA

### **QUINTO REGIDOR**

LIC. HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

### **SEXTA REGIDORA**

BRAULIA TORREZ TREJO

### **SÉPTIMA REGIDORA**

LIC. NORMA ORDOÑEZ TOVAR

### **OCTAVO REGIDOR**

REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ

### **NOVENO REGIDOR**

LIC. en C.P. GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO





# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,  
ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 25, AÑO 2022

LUNES 7 DE FEBRERO DE 2022

ADMINISTRACIÓN 2022-2024